



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **620** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **28 DIC 2023**

VISTOS: El Informe N° 669-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.12.2023, el Proveído de Gerencia de fecha 20.12.2023, el Informe N° 650-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19.12.2023, el Informe N° 2603-2023/GRP-402400 de fecha 18.12.2023, la Carta N° 016-2023/CLE/RC/JACG de fecha 15.12.2023, el Informe N° 013-2023/JEFE.DE.SUPERVISION de fecha 15.12.2023, la Carta N° 19-2023/CGA/GEEN de fecha 12.12.2023

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 19-2023/CGA/GEEN de fecha 12.12.2023, el Representante Común del **CONSORCIO GA (EJECUTOR DE OBRA)**, se dirige al **ING. OLIVER NICOLAS ESPINOZA CARMEN JEFE DE SUPERVISION**, DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con la finalidad de hacer entrega de **PLANOS DE REPLANTEO** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02.**



Que, con Informe N° 013-2023/JEFE.DE.SUPERVISION de fecha 15.12.2023, el Ing. **OLIVER NICOLAS ESPINOZA CARMEN, JEFE DE SUPERVISION**, alcanza al representante del **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, (SUPERVISOR DE LA OBRA)**, su **CONFORMIDAD DE LOS PLANOS DE REPLANTEO** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02**, en ese sentido concluye que han sido previamente revisados y evaluados, por lo que solicita se continúe con el procedimiento correspondiente.



Que, con Carta N° 16-2023/CLE/JACG de fecha 15.12.2023 (HRyC N° 06136), el Representante Común del **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, (SUPERVISOR DE LA OBRA)**, remite a la Entidad el Informe de **CONFORMIDAD DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02**, en cumplimiento a lo establecido en la normativa, para que se prosiga con el tramite respectivo.



Que, con Informe N° 2603-2023/GRP-402420 de fecha 18.12.2023, el Sub Director de la División de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura, su **CONFORMIDAD A LOS PLANOS DE REPLANTEO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

-01, SECCIONES TRANSVERSALES -02, presentados por el Contratista y de acuerdo a la Conformidad emitida por el Jefe de la Supervisión.

Que, mediante Informe N° 650-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19.12.2023, el Director Subregional de Infraestructura, alcanza al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, su Informe, mediante el cual sustenta en concordancia con la Sub División de Obras, la **CONFORMIDAD**, a los **PLANOS DE REPLANTEO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02**, presentados por el Contratista y de acuerdo a la Conformidad emitida por el Jefe de la Supervisión.



Que, según el Proveído de fecha 20.12.2023, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.



Que, según el Informe N° 669-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.12.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Obras y la (SUPERVISION DE LA OBRA), quienes han otorgado **CONFORMIDAD** a los **PLANOS DE REPLANTEO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02**, presentados por el Contratista. En consecuencia, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e Informes Técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de Resolución correspondiente.



Que, con fecha 27 de Noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", entre esta Entidad y el **CONSORCIO GA**, por el monto de S/. 19, 996,008.29 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ocho con 29/100 Soles), por un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.



Que, el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, determina en su Artículo 146° sobre la Responsabilidad de la Entidad, en ese sentido, prescribe que: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

Que, en ese sentido se tiene que según fluye del Informe N° 013-2023/JEFE.DE.SUPERVISION de fecha 15.12.2023, el Ing. **OLIVER NICOLAS ESPINOZA CARMEN**, el **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA**, (**SUPERVISOR DE LA OBRA**), ha efectuado su revisión correspondiente y ha procedido a emitir su **CONFORMIDAD DE LOS PLANOS DE REPLANTEO** desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400, siendo estos los siguientes: **PLANO: PLANTA PROYECTADA -01, PLANTA PROYECTADA-02, PLANTA PROYECTADA-03, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 01, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL 02, PLANTA LONGITUDINAL -03, SECCIONES TRANSVERSALES -01, SECCIONES TRANSVERSALES -02**, la misma que ha sido corroborada por las **ÁREAS TÉCNICAS** de esta Entidad, tal y conforme se desprende del Informe N° 2603-2023/GRP-402420 de fecha 18.12.2023, emitido por el Sub Director de la División de Obras y del Informe N° 650-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19.12.2023, expedido por el Director Subregional de Infraestructura, quienes a su vez solicitan se efectúe el trámite respectivo para su Aprobación.



Que, estando a lo expuesto en el numeral precedente, así como a la **CONFORMIDAD BRINDADA POR LAS ÁREAS TÉCNICAS**, resulta procedente la aprobación de los planos para la normal ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"**; por lo que corresponde se emita el acto resolutive respectivo.



Que, por último, se presume que los Informes Técnicos referidos en el numeral 2,5) han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de **especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura** posee – contando para ello con dependencias competentes en Contratación y Ejecución de Obras Estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.



Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los PLANOS DE REPLANTEO desde la PROGRESIVA 0+000 a la 2+400 de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"**, debiendo emitirse el resolutive correspondiente, por las razones expuestas de acuerdo al siguiente detalle



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 620 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2023

| N° | DESCRIPCION DE PLANO DE REPLANTEO |
|----|---|
| 1 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA PROYECTADA -01 |
| 2 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA PROYECTADA -02 |
| 3 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA PROYECTADA -03 |
| 4 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA PERFIL LONGITUDINAL - 01 |
| 5 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA PERFIL LONGITUDINAL - 02 |
| 6 | PLANO DE REPLANTEO: PLANTA LONGITUDINAL -03 |
| 7 | PLANO DE REPLANTEO: SECCIONES TRANSVERSALES -01 |
| 8 | PLANO DE REPLANTEO: SECCIONES TRANSVERSALES -02 |



ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a **CONSORCIO GA**, (Ejecutor de la obra) en su domicilio sito en **MZ. A1 LOTE 02, URB. PIURA, LOS GERANIOS PIURA-PIURA-PIURA**, y/o la Dirección Electrónica gaingenierossac@gmail.com, al **CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en **RESIDENCIAL MONTEERRICO BLOCK B; DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES- CASTILLA- PIURA**, y/o la Dirección Electrónica consorcio luz y esperanza@gmail.com para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
Walter Huancas
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional